



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 618 -2017-GM-MDCGAL

Cnel. Gregorio Albarracín Lanchipa, 15 NOV 2017

VISTOS.- La Resolución de Gerencia Municipal N° 556-2017-GM/MDCGAL de fecha 10 de octubre del 2017, Informe N°538-2017-ULAO-EFC-SGL-GA-GM-A-MDCGAL de fecha 03 de noviembre del 2017, Informe N° 311-2017-JFMF-SGL-GA-GM-A-MDCGAL de fecha 07 de noviembre del 2017, Informe N° 2129-2017-LEJQ-GA-GM-MDCGAL de fecha 07 de noviembre del 2017, respecto a la reconfiguración del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada - A Suma Alzada para la "Adquisición de Ómnibus para el Proyecto Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23° en su numeral 23.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente (...). La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...). Asimismo, en el numeral 23.6 del citado reglamento indica que: Los integrantes del comité de selección solo pueden ser movidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 562-2017-GM-MDCGAL, de fecha 10 de octubre del 2017, Resuelve en su artículo primero: Conformar el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada - A Suma Alzada para la "Adquisición de Ómnibus para el Proyecto Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales: Miembros Titulares 1) Presidente Titular Fredy Eduardo Mina Aycaya, 2) Primer Miembro Titular Urssula Lisseth Alvarado Ortega, 3) Segundo Miembro Titular William Percy Ticona Gutierrez. Miembros Suplentes 1) Suplente del Presidente Yoni Mamani Quispe, 2) Suplente del Primer Miembro Jorge Luis Zapana Quispe, 3) Suplente del Segundo Miembro Ricardo Oswaldo Gutierrez Copa.

Que, mediante Informe N° 538-2017-ULAO-EFC-SGL-GA-GM-A-MDCGAL de fecha 03 de noviembre del 2017, la Jefa del Equipo funcional de Contrataciones informa al Subgerente de Logística que al haber culminado su vínculo laboral del servidor Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro Suplente), es necesario la reconfiguración del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada - A Suma Alzada para la "Adquisición de Ómnibus para el Proyecto Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, mediante Informe N° 311-2017-JFMF-SGL-GA-GM-A-MDCGAL de fecha 07 de noviembre del 2017, el Subgerente de Logística remite el informe precitado a la Gerencia de Administración, en el cual solicita la reconfiguración del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada - A Suma Alzada para la "Adquisición de Ómnibus para el Proyecto Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, mediante Informe N° 2129-2017-LEJQ-GA-GM-A-MDCGAL de fecha 07 de noviembre del 2017, el Gerente de Administración remite al Gerente Municipal de la Entidad, la propuesta de designación de miembro para la Reconfiguración del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada - A Suma Alzada por el Valor Referencial de S/. 268,990.00 soles para la "Adquisición de Ómnibus para el Proyecto Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa",

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 618 -2017-GM-MDCGAL

Cnel. Gregorio Albarracín Lanchipa, 15 NOV 2017

siendo propuesta como primer miembro suplente la siguiente servidora: Miriam Patricia Arce Chambe con DNI. N° 42951902.

Que, habiendo culminado el vínculo laboral del Sr. Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro Suplente) con la Entidad, el mismo que conformó el Comité de Selección mediante resolución de Gerencia Municipal citado en los párrafos precedentes, por necesidad administrativa es necesario la reconfiguración del Comité de Selección antes referida y así otorgar eficiencia a la contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, observando los criterios de economía y eficacia.

De conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2017-A/MDCGAL, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29230, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificaciones y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada - A Suma Alzada para la "Adquisición de Ómnibus para el Proyecto Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual quedará reconformado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES		
FREDY EDUARDO MINA AYCAYA	D.N.I. 40745602	Presidente Titular
URSSULA LISSETH ALVARADO ORTEGA	D.N.I. 41360226	1er Miembro Titular
WILLIAM PERCY TICONA GUTIERREZ	D.N.I. 29720924	2 do Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE		
YONI MAMANI QUISPE	D.N.I. 41749082	Presidente Suplente
MIRIAM PATRICIA ARCE CHAMBE	D.N.I. 42951902	1er Miembro Suplente
RICARDO OSWALDO GUTIERREZ COPA	D.N.I. 00505250	2 do Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda subsistente la Resolución de Gerencia Municipal N° 556-2017-GM-MDCGAL, de fecha 10 de octubre del 2017, en todo aquello que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Fig. EMILIO CESAR CORDOVA FLORES
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GM
GAJ
GA
SGL
GSGII
Interesados
WROC/atc